Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC N° 3244/2022.

Asunción, 15 de septiembre de 2022.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: *RETENCION EXPEDIENTE DNCP Nº 310829/2022 – REAJUSTE - LLAMADO MOPC N° 154/2015 - "EDIVI S.A.". ID N° 299820.-*

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 9661/2022****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

Con relación a los puntos observados se informa lo siguiente.

- *Punto 1:* *Memorándum de fecha 23 de agosto, enviado de forma prorroga.*
- *Punto 2, 3, 4 y 5:* *Se remite memorándum DCV N° 1.427/2022*

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Dr. WALTER RECALDE
Director
Unidad Operativa de Contratación

RAMÓN R. TORRES
U.O.C. - M.O.P.C.

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C.

Dirección de Caminos Vecinales -MOPC
DCV Nº 1.427/2022
MEMORANDUM

AL: **Walter Recalde,** Director
Unidad Operativa de Contrataciones

DE: **Ing. Cesar Nuñez Yeger,** Director
Dirección de Caminos Vecinales

REF.: **Llamado MOPC Nº 154/2015** "REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZU Y CAAZAPA – LOTE 3". **Contrato Nº445/2016**

OBJETO: Respuesta a MEMORANDUM UOC N°2.991/2022

FECHA: 13 de Setiembre de 2022

En relación al MEMORANDUM UOC N°2.991/2022 y al Contrato mencionado en el Llamado de la Referencia, a fin de dar respuesta a los puntos 2,3,4 y 5 de los "ASPECTOS OBSERVADOS" en la Nota DNC N°9.661/2022 se informa cuanto sigue:

2- Respecto al segundo punto, se dio ingreso al MOPC la solicitud de Procesamiento de Reajuste en fecha 09/03/2022 y luego de la verificación fue remitida con todas las documentaciones correspondientes al VMOP en fecha 13/05/2022, previo a la emisión del Certificado de Terminación de Obra en fecha 03/08/2022.
Se remite en adjunto la copia de los Contratos de los Convenios Modificatorios y las comunicaciones de aprobación de Prórrogas de Plazos y copia del Certificado de Terminación de Obra (Recepción Provisoria) conforme se detalla en el siguiente cuadro:

	Fecha de Terminación	Folio N°	Observaciones
Contrato	1/9/2018	4	
Prorroga 1	7/1/2019	5-6	Nota GPCV / UEP - MOPC N°1.470/2018
Convenio Modificatorio N°1	6/7/2019	7	
Prorroga 2	17/10/2019	8	Nota GPCV / UEP - MOPC N°640/2019
Prorroga 3	18/3/2020	9	Nota GPCV / UEP - MOPC N°956/2019
Prorroga 4	10/6/2020	10	Nota DCV N°933/2019
Prorroga 5	9/7/2020	11	Nota DCV N°2.147/2020
Convenio Modificatorio N°2	27/9/2020	12-14	
Convenio Modificatorio N°3	No modifica el Plazo	15	
Recepcion Provisoria		16	Fecha de emision de la Recepcion Provisoria 03/08/2022 Inicio del Periodo de Responsabilidad por Defecto 26/05/2022

CTO/MM

3- Respecto al tercer punto los reajustes de los Certificados de Obra fueron tramitados durante el plazo contractual y sus modificaciones según los expedientes de Solicitudes de Pago Reajustes N°1 al N°37 (Expediente MEU N°15.360 /2021) N°38 al N°43 (Expediente MEU N°1.006) y el Reajuste del Certificado Final N°44 (Expediente MEU N°43.782/2021). En fecha 09/03/2022 se hizo la solicitud de procesamiento de reajustes con la finalidad de iniciar los trámites administrativos para la obtención del Código de Reajuste del Contrato de la Referencia.

4- Respecto al cuarto punto el cálculo de los Reajustes se realiza conforme a la **Cláusula N°47.Ajustes de Precios** (folio N°17 a N°19 de esta presentación) de las Condiciones Generales del Contrato y sus modificaciones en las Condiciones Especiales del contrato por lo que el proceso de Solicitud de Pago de los Reajustes no precisa la No Objeción del ente.

5- Respecto al quinto punto, lo resuelto por el Art 2 de la Resolución "Imputar el monto aprobado en virtud del artículo anterior, con cargo a los rubros previstos en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio" NO se encuentra fuera del marco normativo utilizado para la ejecución del proyecto ya que el mismo se encuentra estipulado dentro del Convenio de Préstamo BID N°3363/OC-PR y 3364/CH-PR.

En anexo:

- MEMORANDUM UOC N°2.991/2022
- Copias de los Contratos de los Convenios Modificatorios y Prorrogas de Plazo de terminación de Obra.
- Copia del PBC Cláusula N°47.Ajustes de Precios.

V°B°

Ing. Olga Orué Rivas

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
RECIBIDO POR: Hugo A
HORA: 14:25
☐ DIRECCION ADJUNTA
☐ UNIDAD JURIDICA
☐ EVALUACION DE OFERTAS
COORDINACION C ☐ P ☐
☐ DPTO. DE GARANTÍAS
☐ DPTO. DE CONTRATOS
☐ DPTO. INTERNACIONALES Y EXCEPCION
☐ DPTO. LICITACIONES NACIONALES
☐ DPTO. CONTRATACION DIRECTA
☐ DPTO. DE PROGRAMACION
☑ DPTO. DE ADJUDICACIONES
☐ SECRETARIA
☐ MESA DE ENTRADA
FECHA: 15/09/22

19 (diecinueve)

trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, los tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c\,(Imc/Ioc)$$

en la cual:

Pc es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

Ac y Bc son coeficientes[8] **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

[8] La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c, debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las

Ing. Miguel Rivelli
Jefe
DCV - MOPC

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

49. Liquidación por daños y perjuicios

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificaciones

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51. Pago de anticipo

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional

diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

Ing. Miguel Rivelli
Jefe
DCV - MOPC

18 (dieciocho)

	C. Control de la Calidad
CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: ***doce (12) meses***
	D. Control de Costos
CGC 42.1	La presentación de las cuentas mensuales deberá contemplar los procedimientos y formularios establecidos en la Resolución Ministerial por la cual se establecen reglamentaciones y procedimientos internos para el pago de certificados de obras".
CGC 43.1	El Contratante tendrá un plazo de 30 (treinta) días calendarios para emitir sus observaciones acerca de las cuentas mensuales presentadas por la Contratista, caso contrario serán considerados aprobados. El Contratante pagará a la Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras y aprobados por el Contratante, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días siguientes a la fecha de aprobación del certificado.
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: *Guaraní.*
CGC 47.1	**Ajuste de Precios** Los ajustes de precios se pagarán exclusivamente en guaraníes. Los ítems a reajustar, cuyos precios básicos deben ser los vigentes al decimocuarto día anterior de la apertura de las propuestas, para los parámetros de reajustes establecidos son: - Salario: *insertar precio base* - Gasoil: *insertar precio base* - Cemento Portland Tipo I: *insertar precio base* Las formulas de ajustes indicados en la Cláusula 47.1 de las CGC se reemplazan por las siguientes: ***CGC 47.1.1-a) Ajuste de Precios por Aumento de Salarios Locales*** En el caso que los salarios locales sean modificados por una acción oficial del Gobierno del Paraguay con posterioridad al decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas y durante el período siguiente hasta la terminación del período oficial contractual, se hará un ajuste de pago por medio de la fórmula que se indica a continuación: Fórmula de Ajuste de Pago: $A = 0{,}20x\ E\ x\ P$, donde: A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) en el costo de los salarios locales, en guaraníes. P = Porcentaje de aumento (o de disminución) en los costos oficialmente establecidos para los salarios mínimos locales con relación a aquellos en vigencia el decimocuarto día antes de la

Ing. Miguel Rivelli
Jefe
DCV - MOPC

M. O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES
118
CIENTO DIECIOCHO

apertura de las propuestas.
E = El costo estimado de trabajo a ser pagado ejecutado en el mes y meses inmediatamente posteriores al aumento (o disminución) en el monto oficial de salarios mínimos locales, en base al precio unitario establecido en la oferta, pero excluyendo el pago por Materiales disponibles pero no colocados, Trabajos Extras, trabajos por Administración y Devolución del Anticipo.
Si el aumento (o disminución) de los salarios mínimos locales fuera en una escala variable para las varias clasificaciones de mano de obra (o clasificación según una escala salarial) utilizada por la Dirección Nacional del Trabajo empleados en el proyecto, la Fiscalización determinará un promedio ponderado a ser utilizado en la Fórmula de Ajuste de Pago (Factor X) por aplicación de los varios porcentajes de aumento (y/o disminución) al número de empleados en cada clasificación (o en cada escala salarial) utilizada en el Proyecto.
A fin de obtener el valor promedio ponderado de X a ser utilizado en la fórmula de ajuste deberá ser calculado en base a las planillas de pago al personal.
Todos los aumentos (o disminuciones) en los salarios mínimos locales para empleados y obreros, serán calculados y pagados en guaraníes como un ajuste mensual en el mes o meses siguientes a cualquier aumento (o disminución) como se ha explicado anteriormente y el Contratista no tendrá el derecho, por ninguna razón, a ninguna otra forma de ajuste por tales aumentos (o disminuciones).

CGC 47.1.1-b) Otros Aumentos de Precios

Se efectuarán ajustes de precios debidos a variaciones de precios del gasoil, y cemento Portland, a ser empleados en la Obra, con posterioridad al decimocuarto día anterior en la apertura de las propuestas y durante el período siguiente hasta la terminación del período oficial contractual, de acuerdo al procedimiento adoptado para cada uno de ellos y que se describen a continuación.

Gasoil

En caso que los precios del gasoil sean modificados por una acción oficial del Gobierno del Paraguay se harán ajustes de pagos por medio de la fórmula o método que se indica a continuación:

Gasoil: Se aplicará la fórmula $A = 0{,}20 \times E \times (C - B)/B$, donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del gasoil, en guaraníes.
E = Monto de los certificados mensuales de trabajo a ser pagados, a partir del mes siguiente a la fecha de modificación del precio, excluyendo el pago por "Materiales disponibles pero no colocados", Trabajos Extras, Trabajos por Administración y Devolución del Anticipo, en guaraníes.
B = Precio del gasoil a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas, proveído por PETROPAR, en guaraníes.
C = Precio oficial modificado del gasoil, aumentado (o disminuido), proveído por PETROPAR, en guaraníes.

Materiales

Se harán ajustes de precios por aumento (o disminución) del precio

Ing. Miguel Rivelli
Jefe
DCV - MOPC

O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

	del siguiente: **<u>Cemento Portland</u>** La fórmula de ajuste de pago será: $A = M \times (C - B)$, donde: A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del cemento Portland Tipo 1, en guaraníes. M = Cantidad de bolsas de cemento, empleado de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios en el período contemplado en la certificación a partir del mes siguiente a la fecha de modificación de los precios. B = Precio por bolsa del cemento Portland Tipo I, fijado por la Industria Nacional del Cemento a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas. C = Precio por bolsa del cemento Tipo I, modificado, obtenido conforme a los nuevos precios establecidos por la Industria Nacional del Cemento. Los ajustes señalados anteriormente serán aplicados de la siguiente forma: - Cuando las cantidades de trabajo hubieren sido ejecutados sin atraso con relación al Plan de Avance de la Obra, los precios se calcularán considerando lo establecido en los ítems CGC 47.1.1-a) y CGC 47.1.1-b) de estas CEC. - Cuando las cantidades de trabajo hubieren sido ejecutados con atraso con relación al Plan de Avance de la Obra, los precios se calcularán considerando proyectando horizontalmente el avance real hasta la intersección con la curva de avance programada. Dicha intersección será considerada como el mes base de referencia, a partir del cual se aplicará lo establecido en los ítems CGC 47.1.1-a) y CGC 47.1.1-b) de estas CEC. El total de los ajustes de pago se calculará tomando como base de cálculo la certificación mensual correspondiente. Para el pago, se procesará en forma independiente del mismo. Los certificados de ajustes que correspondan, deberán ser presentados dentro de los 30 días posteriores a la aprobación del certificado mensual de trabajo. Los importes que deben ser abonados al Contratista en concepto de ajuste de costos, serán efectivizados en Guaraníes. Si a la fecha de preparación del certificado de ajuste, no se contare con los índices o valores definitivos, se elaborarán ajuste a cuenta con los últimos valores conocidos. En oportunidad de conocerse los valores definitivos se procederá a la conclusión de la correspondiente diferencia de importe. Los precios "B" (Básicos) estarán acompañados de documentos y certificados que los prueben.
CGC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: *5% (cinco por ciento) de cada certificado de obra.*

O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

120
CIENTO VEINTE

Ing. Miguel Rivelli
Jefe
DCV / MOPC

16 (dieciseis)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE OBRA (RECEPCION PROVISORIA)

En la localidad de Caazapá (Departamento de Caazapá), a los 03 días del mes de agosto del año dos mil veintidós, la Comisión especialmente designada por el Señor Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, según Resolución Ministerial Nº 1781/2022 de fecha 01 de agosto del 2022 para la emisión del Certificado de Terminación de Obra (Recepción Provisoria) de la Obra: **"REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CAAZAPÁ"– Lote Nº 3 – Departamento de Caazapá,** LPI 154/2015, Contrato suscripto S.G Ministro Nº 445/2016 entre el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y la empresa EDIVI S.A., aprobado por Resolución Nº 1778/2016 de fecha 15 de noviembre de 2016, después de haber inspeccionado las Obras ejecutadas por la citada Contratista, se pronuncia por la Recepción Provisoria de las mismas, emitiendo el siguiente dictamen.

1. La Contratista al concluir las obras, solicita a la Fiscalización el Certificado de Terminación de Obras el 23 de setiembre de 2020.
2. El Convenio Modificatorio Nº 3 de cierre de cantidades se suscribió el 12 de julio del 2021.
3. La Contratista, solicita a la Dirección de Caminos Vecinales el Certificado de Terminación de Obras por medio de la nota con Exp. Meu N° 43922/2021 de fecha 26 de octubre de 2021.
4. La Fiscalización mediante Memorándum de fecha 10 de noviembre de 2021 eleva a la Dirección de Caminos Vecinales las resalvas que la Contratista debe ejecutar para una buena terminación de la obra.
5. Representantes de la Fiscalización, Supervisión del MOPC y la Contratista han realizado la verificación de las obras del tramo correspondiente al Lote 3.
6. Luego de haber inspeccionado las partes visibles de la obra, confirmo que las mismas se encuentran físicamente terminadas conforme al Contrato de Obras, a su Convenio Modificatorio N°1, Convenio Modificatorio N°2 y al Convenio Modificatorio N°3.
7. la Contratista ha ejecutado las resalvas, solicitadas por la Fiscalización en fecha 26 de mayo de 2022.
8. En general el tramo se encuentra en buenas condiciones, salvo casos puntuales que aparecieron por el tiempo transcurrido desde la culminación de las obras, como ser el estado del Cartel de Obras y algunos carteles de señalización vertical, que la empresa contratista deberá subsanar dentro del Periodo de Responsabilidad por Defecto.
9. Que, el informe del El Supervisor del MOPC, informa por Memorándum de fecha 01/06/2022 que las obras están terminadas, se sugiere a la Dirección de Caminos Vecinales, emitir el Certificado de Culminación de Obra (Recepción Provisoria) fijándose como inicio del periodo de Notificación por Defecto, la fecha **26 de mayo de 2022**, fecha en el que culminaron los ajustes de resalvas.
10. La Fiscalización manifiesta que las Obras fueron concluidas en fecha 23/09/2020 y recomienda que el **inicio del Periodo de Responsabilidad por Defectos sea el 26 de mayo del 2022.**
11. Que, en el informe de la Coordinación Técnica de la Dirección de Caminos Vecinales (ECATEF) del 16 de junio de 2022, se recomienda proseguir los trámites de la emisión del Certificado de Terminación de Obras (Recepción Provisoria) fijándose como fecha de inicio del periodo de Responsabilidad por Defectos, el 26 de mayo de 2022.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

En razón de lo constatado en el conjunto de la Obra, la Contratante determina suscribir el CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE OBRA (Recepción Provisoria), emitiendo este documento de acuerdo a las Condiciones Generales del Contrato, Cláusulas 55 terminación y 56 Recepción de Obra, iniciándose el

Ing. Emilio Diaz de Vivar
Representante Legal
Empresa de Construcciones
edivisa

ING. WILCELAO VARGAS
Supervisor MOPC

Ing. Osvaldo López
Jefe de Fiscalización
DCV - MOPC

Ing. Marcelo Fernandez
Fiscal de Obras
M.O.P.C.

Periodo de Notificación de defectos que de acuerdo a las Condiciones Especiales del Contrato, clausula 35.1 *"el periodo de Notificación de Defectos es de 12 (doce) meses."* fijándose como fecha de inicio del Periodo de Responsabilidad por Defecto el **26 de mayo de 2022**.

Se labra el presente Certificado de Terminación de Obra (Recepción Provisoria) de los trabajos del **Contrato S.G. Ministro Nº 445/2016 – Llamado 154/2015 Licitación Pública Internacional para la "Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá"– Lote 6** adjudicada al Consorcio San Ignacio, que leída y hallada correcta por los representantes del Contratante, la Fiscalización y de la empresa Contratista, se firma en (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

POR LA EMPRESA CONTRATISTA

Ing. Emilio Diaz de Vivar
Representante Legal
EDIVI S.A.

POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1781/2022

Ing. Wenceslao Vargas
Supervisor de Obra
Dirección de Caminos Vecinales

Ing. Mieszko Tyrakowski
Fiscal
Dirección de Caminos Vecinales

Ing. Osvaldo López
Jefe del Departamento de Ejecución
Dirección de Caminos Vecinales

Ing. Rubén Andino
Director
Dirección de Caminos Vecinales

CONTRATO SG MINISTRO Nº 205 /2021.

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 445/2016.

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.** con **RUC Nº 80002899-6,** domiciliada en Gral. Diaz Nº 871 casi Montevideo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, representada para este acto por el **ING. EMILIO NORBERTO FELIPE DIAZ DE VIVAR RAMÍREZ**, con Cédula de Identidad N° 217.833, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", y acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATRIO Nº 3", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 445/2016, en fecha 15 de noviembre de 2016, como resultado de la licitación del LLAMADO MOPC Nº 154/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CAAZAPÁ, LOTE Nº 3", con ID 299.820, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1778/2016, de fecha 14 de octubre de 2016", convienen en suscribir el presente convenio que tiene por objeto introducir las modificaciones necesarias y mínimas requeridas para obtener una obra funcional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- Documentación Técnica.

Los documentos que forman parte del convenio deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el contrato.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios Nº 1 y Nº 2.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, dentro del Convenio de Préstamo BID 3363/OC-PR y 3364/CH-PR.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El monto de Contrato Original de Gs. 38.520.181.904 (guaraníes treinta y ocho mil quinientos veinte millones ciento ochenta y un mil novecientos cuatro), I.V.A incluido, que experimentó una variación por Convenios Modificatorios anteriores (CM Nº1 y CM Nº2), cuya ampliación conjunta asciende a la suma de Gs. 19.974.634.840 (guaraníes diecinueve mil novecientos setenta y cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta), I.V.A incluido, con este aumento el monto total modificado del contrato queda en la suma de Gs. 58.494.816.744 (guaraníes cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro millones ochocientos dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro), I.V.A incluido.

En el presente Convenio Modificatorio Nº 3 se disminuye el monto del contrato respecto al vigente, y dicha disminución es de **Gs. 305.572.897 (guaraníes trescientos cinco millones quinientos setenta y dos mil ochocientos noventa y siete), I.V.A incluido**, el cual representa una disminución del 0,79% respecto al monto del contrato original.

Ing. Emilio Díaz de Vivar
Representante Legal
Empresa de Construcciones edivisa

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Con esta disminución el monto total modificado del contrato asciende a la suma de Gs. 58.189.243.847 (guaraníes cincuenta y ocho mil ciento ochenta y nueve millones doscientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete), I.V.A incluido. El detalle y la descripción de los trabajos, el precio unitario y precio total, se detallan en el Documento Técnico, que forma parte de este Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE una Garantía Bancaria, en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al 5%, o 20% del precio del Contrato, en caso de Póliza de Seguras, en la forma y los términos establecidos en la Cláusula CGC 52.1 de la Sección VI, y deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Este Convenio Modificatorio Nº 3 no modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote Nº 3.

La vigencia del contrato se mantiene hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos (Recepción Definitiva), y cumplimiento de todas las obligaciones de pago entre las partes.

7. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

El contratista deberá en el plazo de quince (15) días calendarios desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Documento Técnico,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Julio del año 2021.

ING. EMILIO NORBERTO F. DIAZ DE VIVAR R.
POR EL CONTRATISTA,
Ing. Emilio Diaz de Vivar
Representante Legal
Empresa de Construcciones edivisa

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR EL CONTRATANTE.
A016666

14 (catorce)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA DCV N° 2665 / 2020

Asunción, 21 de setiembre de 2020.

Señores
EDIVI S.A
Teléf.: +595 21 490 107
Email: edivisa@edivisa.com.py
Dirección: Gral. Díaz Nº 871 entre Montevideo y Ayolas.
PRESENTE

Ref. CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 445/2016 – LLAMADO MOPC Nº 154/2015 "Licitación Pública Internacional para la Rehabilitación de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú, Caazapá"; **Contratista EDIVISA.** – Lote Nº3.

ORDEN DE EJECUCIÓN – PRÓRROGA POR EVENTOS COMPENSABLES.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco del contrato de la referencia y en particular al Expediente **M.E.U Nº 8744**, por medio del cual la Empresa Contratista solicita la prórroga por eventos compensables.

Al respecto, del análisis del pedido de Prórroga por eventos compensables por parte de la Empresa Contratista EDIVISA, donde solicita que se le otorgue la ampliación del plazo de la fecha de terminación de las obras en 80 (Ochentas) días, para dar lugar a lo establecido en el Convenio Modificatorio N°2 , que Modifica el plazo de ejecución de las Obras del Lote 3, incrementándolo en 80 (Ochenta) días por la ampliación del alcance de la obra a partir de la última fecha de terminación aprobada por el MOPC (Nota DCV N° 2.147 /2020 – última Fecha de Terminación aprobada 09/07/2020), con lo que la **nueva fecha propuesta por la Contratista es el 27/09/2020.**

En concordancia con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, Cláusula 44.2, la Dirección de Caminos Vecinales atendiendo a lo establecido en el Convenio Modificatorio Nº2, aprueba la Prórroga de 80 (Ochenta) días, desde el 09/07/2020 hasta el 27/09/2020, con la cual la nueva fecha de terminación de la Obra se fija para el **27 de setiembre de 2020.**

En este sentido, se solicita la presentación del Cronograma Físico – Financiero Reprogramado a la nueva fecha de terminación en el más breve plazo posible, para su correspondiente aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles atentamente.

MOPyC * DIRECCION DE CAMINOS VECINALES *

Ing. Rodolfo Segovia, Gerente
Dirección de Caminos Vecinales
DCV/MOPC

13(trece)

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION MOPC

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM UOC Nº 2438/2020

A : **Srta. Lincy Romina Lucena Vera,** Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

DE : **Sr. Berto B. Colmán Rodriguez**, Coordinador.
Coordinación de Contratos y Garantías

OBJETO : Remisión de Contrato N° 300/2020.

FECHA : 04 de septiembre de 2020.

A fin de proseguir con los trámites administrativos siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 802/06, remito adjunto al presente, 1 (un) ejemplar original del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 429/2017, suscrito con la empresa **EDIVI S.A.**

Según la Resolución Ministerial N° 802/06, Capítulo VIII incisos b, c, d y e, establecen que las Sub Unidades, son las encargadas de Administrar y Controlar constantemente, todos los procesos de Ejecución de los Contratos en el área a su cargo. De igual manera, deben velar por la correcta presentación y mantenimiento de las Garantías, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo que se les solicita, realicen las gestiones necesarias frente a la empresa adjudicada, a fin de adecuar sus garantías de acuerdo a la firma del presente Contrato. Reiterando que la presentación deficiente o extemporánea de dichas garantías, es responsabilidad de los encargados de la Administración de los Contratos.

Atentamente.

A la Dirección de Caminos Vecinales: Para los fines pertinentes.

Srta. Lincy Romina Lucena Vera
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Héctor Denis

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 300 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 429/2017

Entre el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la **Empresa Constructora EDIVI S.A.**, domiciliada en Gral. Díaz Nº 871 casi Montevideo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, con RUC Nº 80002899-6, representada para este acto por el **ING. EMILIO NORBERTO FELIPE DIAZ DE VIVAR RAMÍREZ**, con Cédula de Identidad N° 217.833, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATRIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 445/2016, en fecha 15 de noviembre de 2016 como resultado del Llamado MOPC Nº 154/2015, Licitación Pública Internacional, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1778/2016 de fecha 14 de octubre de 2016", convienen suscribir el presente convenio que tiene por objeto introducir las modificaciones necesarias y mínimas requeridas para obtener una obra funcional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- Documentación Técnica
- Resolución Ministerial N°1274/2020, que aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio Nº 1

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el subgrupo 520 del Presupuesto General de Gastos de la Nación determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2354/2020.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, dentro del Convenio de Préstamo BID 3363/OC-PR y 3364/CH-PR

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El monto de Contrato Original de Gs. **38.520.181.904 (Guaraníes Treinta y ocho mil quinientos veinte millones, ciento ochenta y un mil, novecientos cuatro).** En el presente Convenio Modificatorio Nº 2 aumenta el monto del contrato respecto al vigente en **Gs. 5.701.616.795 (Son guaraníes: cinco mil setecientos un millón, seiscientos dieciséis mil setecientos noventa y cinco.) IVA incluido**, que representa un aumento del 14,80% respecto al monto del contrato original.
Con este aumento el monto total modificado del Contrato es de **Gs. 58.494.816.744 (Guaraníes cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro millones, ochocientos dieciséis mil, setecientos cuarenta y cuatro.) IVA incluido**, totalizando un aumento del 51,85% respecto al monto del Contrato Original. El detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detallan en el Documento Técnico que forma parte de este Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE una Garantía Bancaria, en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al 5%, o 20% del precio del Contrato

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Ing. Emilio Diaz de Vivar
Representante Legal
Empresa de Construcciones edivisa

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

en caso de Póliza de Seguras, en la forma y los términos establecidos en la Cláusula CGC 52.1 de la Sección VI, y deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Este Convenio Modificatorio Nº 2 modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote 3, incrementándolo en 80 (ochenta) días por la ampliación del alcance de la obra, a partir de la última fecha de terminación aprobada por el MOPC.

6.2 La vigencia del contrato es hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos.

7. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Documento Técnico,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 4 días del mes de Septiembre de 2020.

ING. EMILIO NORBERTO FELIPE DIAZ DE VIVAR RAMÍREZ
POR EL CONTRATISTA
Ing. Emilio Díaz de Vivar
Representante Legal
Empresa de Construcciones edivisa

S.E.ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE
Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

11(once)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA DCV N° 2147 / 2020

Asunción, 06 de agosto de 2020.

Señores
EDIVI S.A
Teléf.: +595 21 490 107
Email: edivisa@edivisa.com.py
Dirección: Gral. Díaz Nº 871 entre Montevideo y Ayolas.
PRESENTE

Ref. CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 445/2016 – LLAMADO MOPC Nº 154/2015 "Licitación Pública Internacional para la Rehabilitación de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú, Caazapá"; **Contratista EDIVISA.** – Lote Nº3.

ORDEN DE EJECUCIÓN – PRÓRROGA POR EVENTOS COMPENSABLES.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco del contrato de la referencia y en particular al Expediente **M.E.U Nº 29249**, por medio del cual la Empresa Contratista solicita la prórroga por eventos compensables.

Al respecto, la Fiscalización de Obra, presenta al MOPC su análisis e informe correspondiente al pedido de Prórroga por eventos compensables, solicitadas por la empresa contratista EDIVISA, donde solicita otorgar la prórroga de la fecha de terminación de las obras en 29 (Veinte y Nueve) días por la incidencia de las lluvias y sus consecuencias en el periodo comprendido entre el 01/02/2020 y el 30/06/2020, con lo que la **nueva fecha propuesta por el Consorcio Consultor es el 09/07/2020.**

La Supervisión del MOPC encuentra justificado el pedido de Prórroga solicitado, conforme a las verificaciones de los Documentos presentados por la Fiscalización y emite su informe en fecha 05/08/2020.

En concordancia con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, Cláusula 28.2, la Dirección de Caminos Vecinales atendiendo los informes de la Fiscalización y la Supervisión de Obra, aprueba la Prórroga propuesta, desde el 10/06/2020 hasta el 09/07/2020, con la cual la nueva fecha de terminación de la Obra se fija para el **09 de julio de 2020.**

En este sentido, se solicita la presentación del Cronograma Físico – Financiero Reprogramado a la nueva fecha de terminación en el más breve plazo posible, para su correspondiente aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles atentamente.

Ing. Rodolfo Segovia, Gerente
Dirección de Caminos Vecinales
DCV/MOPC

C.C . Fiscalización.

10 (diez)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA DCV N° ..933 / 2019

Asunción, 14 abril de 2020.

Señores
EDIVISA
Teléf.: +595 21 490 107
Email: edivisa@edivisa.com.py
Dirección: Gral. Díaz Nº 871 entre Montevideo y Ayolas.
PRESENTE

Ref. Contrato S.G. Ministro Nº 445/2016 – Llamado MOPC Nº 154/2015, "Licitación Pública Internacional para la Rehabilitación de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú, Caazapá"; Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales en la Región Oriental. Contratista EDIVISA – Lote Nº3.
ORDEN DE EJECUCIÓN – PRÓRROGA POR EVENTOS COMPENSABLES.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco del contrato de la referencia y en particular al Expediente **M.E.U 9877 / 2020**, por medio del cual la Fiscalización Consorcio **CONCREMAT - CIA** solicita la prórroga por eventos compensables.

Al respecto, la Fiscalización de Obra, presenta al MOPC su análisis e informe correspondiente al pedido de Prórroga por eventos compensables, solicitadas por la empresa contratista **EDIVISA**, donde recomienda ajustar la programación de la fecha de terminación de Obra desde el 18/03//2020 al 03/08/2020, con lo que la **nueva fecha propuesta por el Consorcio Consultor es el 03/08/2020.**

La Supervisión del MOPC, conforme a las verificaciones de los Documentos presentados por la Fiscalización y emite su informe en fecha 07/04/2020, donde recomienda ajustar la programación de la fecha de terminación de Obra desde el 18/03//2020 al 10/06/2020. La Supervisión no ha computado los días por efectos climáticos de los meses que se establece en el Cronograma Reprogramado como días sin actividades, por lo tanto, se reduce 60 Días al pedido de Prórroga 144 días de la Contratista, con lo que la **nueva fecha propuesta es el 10/06/2020.**

En concordancia con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, Cláusula 28.2, la Dirección de Caminos Vecinales atendiendo los informes de la Fiscalización y la Supervisión de Obra, aprueba la Prórroga propuesta, desde el 18/03/2020 hasta el 10/06/2020, con la cual la nueva fecha de terminación de la Obra se fija para el **10 de junio de 2020.**

En este sentido, se solicita la presentación del Cronograma Físico – Financiero Reprogramado a la nueva fecha de terminación en el más breve plazo posible, para su correspondiente aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles atentamente.

Gabriel Meno
17/04/20

Ing. Rodolfo Segovia, Gerente
Dirección de Caminos Vecinales
DCV/MOPC

C.C. FISCALIZACIÓN CONSORCIO CONCREMAT CIA.

Recibido Consorcio
CI 4211110

9(nueve)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GPCV / UEP-MOPC N°.956. / 2019

Asunción, 20 de noviembre de 2019.

Señores
EDIVI S.A.
Teléf.: 021 490 107
Email: edivisa@edivisa.com.py
Dirección: Gral. Díaz Nº 871 entre Montevideo y Ayolas.
PRESENTE

Ref. CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 445/2016 – LLAMADO MOPC Nº 154/2015 "Licitación Pública Internacional para la Rehabilitación de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú, Caazapá"; Contratista EDIVI S.A. – Lote Nº3.

ORDEN DE EJECUCIÓN – PRÓRROGA POR EVENTOS COMPENSABLES.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco del contrato de la referencia y en particular al Expediente **M.E.U 53238 / 2019**, por medio del cual la Fiscalización Consorcio **CONCREMAT - CIA** solicita la prórroga por eventos compensables.

Al respecto, la Fiscalización de Obra, presenta al MOPC su análisis e informe correspondiente al pedido de Prórroga por eventos compensables, solicitadas por la empresa contratista EDIVI S.A., donde recomienda ajustar la programación de la fecha de terminación de Obra desde el 18/12/2018 al 18//03/2020, con lo que la **nueva fecha propuesta por el Consorcio Consultor es el 18/03/2020.**

La Supervisión del MOPC encuentra justificado el pedido de Prórroga solicitado, conforme a las verificaciones de los Documentos presentados por la Fiscalización y emite su informe en fecha 16/10/2019.

En concordancia con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, Cláusula 28.2, la Gerencia de Proyecto de Caminos Vecinales atendiendo los informes de la Fiscalización y la Supervisión de Obra, aprueba la Prórroga propuesta, desde el 18/12/2018 hasta el 18/03/2020, con la cual la nueva fecha de terminación de la Obra se fija para el **18 de marzo de 2020.**

En este sentido, se solicita la presentación del Cronograma Físico – Financiero Reprogramado a la nueva fecha de terminación en el más breve plazo posible, para su correspondiente aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles atentamente.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES * G.P.C.V. * UNIDAD EJECUTORA

Ing. Rodolfo Segovia, Gerente
Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP/M MOPC

GPCV/om

8 (ocho)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 30 de agosto de 2019

G.P.C.V. / UEP-MOPC N° 640 / 2019

Señores
EDIVISA
Email.: edivisa@edivisa.com.py
Telf.: +595 21 490 107
Dirección: Gral. Díaz Nº 871 entre Montevideo y Ayolas.
Presente.

Ref.: Contrato SG MINISTRO Nº 445/2016. - LLAMADO 154/2015. Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá. Lote Nº 3 – **EDIVISA**

ORDEN DE EJECUCIÓN - PRORROGA DE PLAZO N° 2.

Me dirijo a ustedes, en el marco del contrato de la referencia y en particular a la Nota Nº 116/19 según Exp. MEU Nº 32571/2019, presentada por la fiscalización **CONSORCIO CONCREMAT - CIA**, en la que la misma considera que corresponde otorgar 53 días por el efecto de las inclemencias climáticas ocurridas desde el 18/12/2018 al 18/06/2019 (plazo parcial del CM Nº 1) aplicados desde el 06/07/2019 (fin del plazo de ejecución otorgado por CM Nº 1) con lo que la nueva fecha propuesta por el consorcio consultor es el 28/08/2019.

Al respecto, la Supervisión de Obra, emite su informe en fecha 29/08/2019 en donde encuentra verificado, justificado y sugiere otorgar la prórroga según el siguiente cuadro:

Periodo de Análisis de lluvia o motivo del aumento de plazo	Días de lluvia > 10 mm **(1)**	Días de lluvias prorrogables **(2)=(1)-(3,33xmeses)**	Días de Consecuencias (3)	Sub total **(4)=(3)+(2)**	Aplicados desde el	Lleva hasta el
Del 01/09/2018 al 28/02/2019	41 días	21 días	36 días	57 días	06/07/2019	01/09/2019
Del 01/03/2019 al 18/06/2019	28 días	16 días	30 días	46 días	01/09/2019	17/10/2019

La discrepancia de días considerados por la fiscalización y la supervisión radica en la diferencia de criterio que tiene esta Gerencia en todos los contratos que administra con la adoptada por el Consorcio Consultor respecto a la ampliación de plazo por el efecto de las inclemencias climáticas

Ing. Adriana Noldin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

HM/CTO-GPCV/UEP

ocurridas desde el 01/09/18 (posterior a la última fecha considerada en la Orden de Ejecución Nº 1) y el 18/12/18 (fecha de firma de CM Nº 1)

En concordancia a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, cláusula 28.1 de la Sección V, la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales atendiendo los documentos que están en esta dependencia, aprueba la prórroga de 103 días por inclemencias climáticas ocurridas entre el 01/09/2018 al 18/06/2019 aplicadas desde el 06/07/2019, con lo cual la nueva fecha de terminación de la obra es el **17 de octubre de 2019.**

En este sentido, se solicita la presentación del Cronograma Físico-Financiero Reprogramado a la nueva fecha de terminación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días desde la remisión de la presente nota.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

Ing. Adriana Noldin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP-MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES * G.P.C.V. * UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Julio Po

C.C.: Concremat - Cia

7 (siete)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 417 / 2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 445/2016

Entre el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E Arnoldo Wiens Durksen**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la Empresa **Constructora EDIVI S.A.**, domiciliada en Gral. Diaz Nº 871 casi Montevideo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, con RUC Nº 80002899-6, representada para este acto por el **Ing. Emilio Norberto Felipe Diaz de Vivar Ramírez**, con Cédula de Identidad N° 217.833, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATRIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 445/2016, en fecha 15 de noviembre de 2016 como resultado del Llamado MOPC Nº 154/2015, Licitación Pública Internacional, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1778/2016 de fecha 14 de octubre de 2016", convienen suscribir el presente convenio que tiene por objeto introducir las modificaciones necesarias y mínimas requeridas para obtener una obra funcional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- Documentación Técnica

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el subgrupo 520 del Presupuesto General de Gastos de la Nación determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2018 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, dentro del Convenio de Préstamo BID 3363/OC-PR y 3364/CH-PR

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El monto de Contrato Original de Gs. **38.520.181.904** (Guaraníes: Treinta y ocho mil quinientos veinte millones, ciento ochenta y un mil, novecientos cuatro.---), experimenta una variación por Convenio Modificatorio Nº 1 de **Gs. 14.273.017.860** (Guaraníes: Catorce mil doscientos setenta y tres millones, diez y siete mil, ochocientos sesenta.---) IVA incluido, con este aumento el monto

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

modificado del contrato queda en **Gs. 52.793.199.764** (Guaraníes: Cincuenta y dos mil, setecientos noventa y tres millones, ciento noventa y nueve mil, setecientos sesenta y cuatro.-) IVA incluido. Esta variación representa un aumento del **37,05 %** respecto al monto de Contrato Original, el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detallan en el **Documento Técnico** que forma parte de este Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE una Garantía Bancaria, en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al 5%, o 20% del precio del Contrato en caso de Póliza de Seguras, en la forma y los términos establecidos en la Cláusula CGC 52.1 de la Sección VI, y deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Este Convenio Modificatorio Nº 1 modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote 3, incrementándolo en 200 (doscientos) días por la ampliación del alcance de la obra, a partir de la suscripción del presente convenio.

6.2 La vigencia del contrato es hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Documento Técnico,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de diciembre de 2018.

Firmado por _____ S.E. Arnoldo Wiens Durksen
Ministro del MOPC

Firmado por _____ Ing. Emilio Diaz de Vivar Ramírez
Representante Legal.

6 (seis)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 24 de Octubre de 2018

G.P.C.V. / UEP-MOPC N°1471 / 2018

Señor
Ing. William Campos Cervera, Representante Legal
CONSORCIO CONCREMAT - CIA
Email.: concia@highway.com
Telef: .: +595 21 602-926 / +595 21 623-525
PRESENTE

Ref. Contrato SG Ministro N° 315/2016, LLAMADO MOPC Nº 95/2015. Fiscalización de Obras de Rehabilitación de tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá.

Obj.: Remisión ORDEN DE EJECUCIÓN - PRORROGA DE PLAZO Nº1

Me dirijo a Usted en el marco del contrato de la referencia, con el objeto de remitirle una copia de la Nota GPCV/UEP-MOPC Nº1470 /2018 por la cual se emite la Orden de Ejecución que aprueba la Prórroga de Plazo, correspondiente al Contrato SG Ministro Nº 445/2016 de **EDIVISA**. – Llamado MOPC Nº 154/2015.

La aprobación se emite, en respuesta a la Nota Nº 153/2018 - Expediente MEU 39488/2018 de la Fiscalización CONSORCIO CONCREMAT-CIA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles atentamente.

Ing. JULIO ANDRÉS RÍOS MARECOS
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
GPCV-UEP-MOPC

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 24 de Octubre de 2018

G.P.C.V. / UEP-MOPC N°.1470 / 2018

Señor
Ing. Emilio Diaz de Vivar, Representante Legal
EDIVISA
Dirección: Gral. Díaz Nº 871 casi Montevideo
Telf.: +595 21 490 107
PRESENTE

Ref. LLAMADO MOPC Nº 154/2015. LPI Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá. Lote Nº 1. **Contrato SG Ministro N° 445/2016 - Empresa contratista** EDIVI S.A.
ORDEN DE EJECUCIÓN - PRORROGA DE PLAZO N° 1

Me dirijo a usted, en relación al Contrato de la Referencia y en particular al Expediente M.E.U 39488/2018, por medio del cual la Fiscalización Consorcio Concremat-CIA solicita la prórroga del plazo contractual por inclemencia climática.

Al respecto, la Fiscalización de Obra, presenta al MOPC su análisis e informe correspondiente para el periodo comprendido entre 01/03/2017 y el 31/08/2018, donde recomienda al MOPC conceder al contratista la prórroga de 112(ciento doce) días para el periodo mencionado.

La Supervisión del MOPC encuentra justificado el pedido de prórroga correspondiente de 128 (ciento veinte y ocho) días, conforme a los registros verificados y emite su informe en fecha 08/10/2018.

En concordancia a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, cláusula 28.2, la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales atendiendo los informes de la Fiscalización y la Supervisión de Obra, **aprueba** la prórroga de plazo en **128** (ciento veinte y ocho) **días calendarios,** a partir de la fecha de fin de plazo contractual 01/09/2018, fijándose la nueva fecha de terminación de los trabajos el **07 de enero de 2019.**

En este sentido, se solicita la presentación del Cronograma Físico-Financiero Reprogramado a la nueva fecha de terminación en el más breve plazo posible, para su correspondiente aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Ing. JULIO ANDRÉS RÍOS MARECOS
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
GPCV-UEP-MOPC

5 (cinco)

UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACION
MOPC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapevá ko'ága guive
Construyendo el futuro hoy

ANEXO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº /2016

LOTE Nº 3				
ORDEN	TRAMO	Boquerón - San Francisco (26.38 km)	San Francisco - Buena Vista (14.19 km)	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (G.)
	OFERENTE	PRECIO TOTAL TRAMO (G.)	PRECIO TOTAL TRAMO (G.)	
1	EDIVISA	24.117.953.148	14.402.228.757	38.520.181.904

Precio Total: Gs. 38.520.181.904 (Guaraníes Treinta y Ocho Mil Quinientos Veinte Millones Cientos Ochenta y Un Mil Novecientos Cuatro) IVA INCLUIDO.

ING. EMILIO NORBERTO FELIPE DIAZ DE VIVAR RAMIREZ
POR EL CONTRATISTA

Ing. Emilio Díaz de Vivar
Representante Legal
Empresa de Construcciones edivisa

S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

4 (cuatro)

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION MOPC

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapetã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 445 /2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de noviembre de 2016., entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC N° 80004239-5, representado por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE y la empresa **EDIVI S.A.**, con RUC N° 80002899-6, con domicilio en Gral. Díaz N° 871 casi Montevideo, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por **ING. EMILIO NORBERTO FELIPE DIAZ DE VIVAR RAMIREZ**, con C.I. N° 217833, en adelante denominado el CONTRATISTA, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato en el marco del Llamado MOPC N° 154/2015 "Licitación Pública Internacional para la Rehabilitación de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá - Ad Referéndum a la Aprobación de los Préstamos, Lote N° 3", adjudicada al CONTRATISTA por Resolución Ministerial N° 1778/2016, de fecha 14/10/2016, de acuerdo al Contrato de Préstamo N° 3363/OC-PR y 3364/CH-PR, Banco Interamericano de Desarrollo.

Por cuanto el CONTRATANTE ha realizado el llamado precedente referido y ha aceptado la oferta del CONTRATISTA para la ejecución de *para la Rehabilitación* de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá - Ad Referéndum a la Aprobación de los Préstamos, **Lote N° 3**, conforme se detalla en los Documentos de Licitación, por la suma de **Gs. 38.520.181.904 (Guaraníes Treinta y Ocho Mil Quinientos Veinte Millones Ciento Ochenta y Un Mil Novecientos Cuatro) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

2. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo 520 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, y determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2324/2016,

   La continuidad de las obras objeto de esta contratación en el ejercicio fiscal 2016, 2017 y 2018 está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones y; a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, luego de la aprobación del Préstamo otorgado por el BID, Convenio de Préstamos BID 3363/OC-PR y BID 3364/CH-PR.

3. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el CONTRATANTE las obras inherentes al Contrato dentro de los plazos estipulados, y a subsanar cualquier inconveniente que pueda afectar el normal cumplimiento del Contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas, y como contraprestación de los pagos que ha de recibir del CONTRATANTE.

4. El CONTRATANTE conviene en pagar al CONTRATISTA, en consideración a la ejecución de las obras objeto de este Contrato, el Precio del Contrato o la suma que pueda resultar pagadera de conformidad con las disponibilidades del Contrato, en el momento y de la manera estipulada en el mismo, vía acreditación en cuenta bancaria (cuenta corriente o caja de ahorro) que el CONTRATISTA habilite en un Banco de plaza, conforme al procedimiento establecido en lo Decretos N° 7.781/06 y 10430/07.

   El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE una Garantía Bancaria por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) o Póliza de Seguros, en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del Precio del Contrato, en la forma y los

Ing. Emilio Díaz de Vivar
Representante Legal
Empresa de Construcciones edivisa

términos establecidos en la cláusula CGC 52.1 de la Sección VI Condiciones Especiales del Contrato, por un plazo de: 34(treinta y cuatro) meses, contados a partir de la fecha de firma del Contrato.

5. El CONTRATISTA, en caso de solicitar el pago por Anticipo, se obliga a presentar al CONTRATANTE una Garantía Bancaria, por el 100% del monto anticipado y por hasta un 15% del precio de Contrato, según se establece en la cláusula CGC 51.1 de la Sección VI Condiciones Especiales del Contrato.

6. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el CONTRATANTE las obras previstas en el presente Contrato en un plazo de acuerdo al siguiente detalle y por lote:

Lote N° 1: 18 (diez y ocho) meses;
Lote N° 2: 15 (quince) meses;
Lote N° 3: 18 (dieciocho) meses.
Lote N° 4: 15 (quince) meses;
Lote N° 5: 15 (quince) meses y;
Lote N° 6: 15 (quince) meses, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

7. La vigencia del presente Contrato será conforme al plazo que se detalla y por lote:
Lote N° 1: 34 (treinta y cuatro) meses;
Lote N° 2: 31 (treinta y un) meses;
Lote N° 3: 34 (treinta y cuatro) meses;
Lote N° 4: 31 (treinta y un) meses;
Lote N° 5: 31 (treinta y un) meses y;
Lote N° 6: 31 (treinta y un) meses, contados a partir de la fecha de firma del Contrato.

8. La dependencia encargada de la Administración de este Contrato es la Dirección de Caminos Vecinales.

9. La adjudicación del Contrato se llevó a cabo en virtud del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 154/2015, aprobada por Resolución Ministerial N° 209/2016.

10. LA CONTRATANTE no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

11. El presente Contrato será formalizado en escritura pública a cargo del CONTRATISTA, de conformidad a lo establecido en el Art. 12. de la Ley N° 2592/05.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente Contrato en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el lugar y fecha indicados al inicio.

ING. EMILIO NORBERTO FELIPE DIAZ DE VIVAR RAMIREZ
POR EL CONTRATISTA
Ing. Emilio Díaz de Vivar
Representante Legal
Empresa de Construcciones edivisa

S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE